



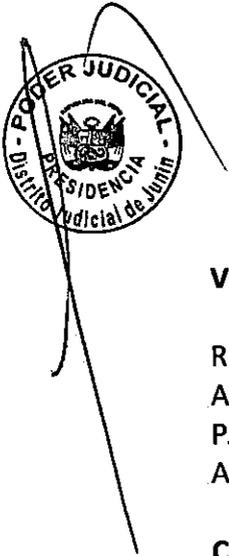
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0883-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0883-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de mayo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CONVOCAR al proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar, la base de datos de Peritos Judiciales en el Distrito Judicial de Junín, de las especialidades: Psicología, Psicología Forense, Sociología, Antropología, Antropología Forense, Medicina General, Medicina Legal, Accidentología Vial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista, Psiquiatría, Psiquiatría Forense, Biología, Geología, Ingeniería Ambiental, Estadístico, Economía y Lenguaje de Señas.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 011-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 99-2003-P-PJ; Informe N° 000030-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por la Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, en donde se inscribieron a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales, estableciéndose los requisitos y condiciones para el servicio de pericias judiciales;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0883-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En así que mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Quinto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 011-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 99-2003-P-PJ, se aprueba el Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), cuyo objetivo es la de establecer los distintos sub procesos que se llevarán a cabo para la aplicación del Sistema de Registro de Peritos Judiciales, en los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de las diferentes Cortes Superiores de Justicia;

Sexto.- Es así que, mediante Informe N° 000030-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha cinco de mayo del año en curso, la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, informa a esta Presidencia, que a la fecha el Registro de Peritos Judiciales de Junín, cuenta tan solo con siete (7) especialidades¹, lo que no permite cubrir la demanda de los diferentes órganos jurisdiccionales en la actuación procesal; por lo que habiendo consolidado la información proporcionada de los diferentes juzgados sobre incorporación de nuevas especialidades, canalizados a través de los Administradores de los Programas Presupuestales y de los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia, sumado a ello la propuesta adicional de la Unidad de Servicios Judiciales, tenemos veintidós (22) nuevas especialidades² a convocar; por lo que dicha Unidad solicita se convoque a un proceso de evaluación y selección de éstos profesionales para pertenecer al Registro de Peritos Judiciales de Junín;

Séptimo.- Al respecto, el artículo 10° de la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, modificado por el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ – “Reglamento de Peritos Judiciales”, establece que en caso que las relaciones de postulantes resulten insuficientes, el Presidente de la Corte Superior respectiva convocará a los profesionales y/o especialistas, en virtud de las normas pertinentes en forma directa y pública, mediante publicaciones que aparecerán en el Diario Oficial “El Peruano” y otro de mayor circulación de la respectiva jurisdicción;

¹ Arquitectura, Contabilidad, Grafotecnia, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal.

² Psicología, Psicología Forense, Sociología, Antropología, Antropología Forense, Medicina General, Medicina Legal, Accidentología Vial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista, Psiquiatría, Psiquiatría Forense, Biología, Geología, Ingeniería Ambiental, Estadístico, Economía y Lenguaje de Señas.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0883-2022-P-CSJU/PJ

Octavo.- En el Procedimiento de Evaluación y Selección de Peritos, del Manual de Peritos Judiciales se establece que la Presidencia de la Corte respectiva emitirá la Resolución Administrativa, disponiendo la Convocatoria a profesionales y/o técnicos de las diferentes especialidades para el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos al Registro de Peritos Judiciales;

En tal sentido deviene en procedente convocar a un Proceso de Evaluación y Selección de profesionales y/o técnicos de las diferentes especialidades, a fin de formar parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial;

Noveno.- Ante la situación descrita en los considerando precedentes, también deviene en procedente la designación de una Comisión de Magistrados, que bajo la dirección de esta Presidencia tenga como responsabilidad la conducción del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales y/o Técnicos que formarán parte de nuestra base de Peritos Judiciales;

Décimo.- El Presidente de la Corte Superior, es el máximo representante de dicho Poder del Estado y Director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa y dirige la política interna del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya, o en defecto de éste, con la Sala Plena;

Por lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por los incisos tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar, la base de datos de Peritos Judiciales en el Distrito Judicial de Junín, de las especialidades: **Psicología, Psicología Forense, Sociología, Antropología, Antropología Forense, Medicina General, Medicina Legal, Accidentología Vial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista, Psiquiatría, Psiquiatría Forense, Biología, Geología, Ingeniería Ambiental, Estadístico, Economía y Lenguaje de Señas.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR una Comisión de Magistrados, encargada de la organización, dirección, conducción y ejecución del proceso de evaluación y selección del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que estará integrada por los siguientes señores Magistrados:

- **Dr. Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior, quien la presidirá
- **Dra. Estrella Armas Inga**, Juez Superior.
- **Dr. Ricky Mitchel Torres Benito**, Juez Especializado.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

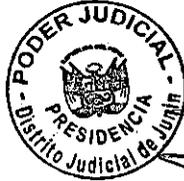
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0883-2022-P-CSJU/PJ

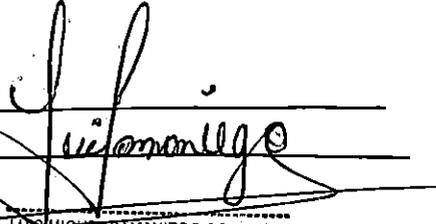
- Dra. Jenís Aida Corilla Baquerizo, Juez de Paz Letrado.
- Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos, Gerente de Administración Distrital
- Abog. Mariela Janeth Vásquez Sánchez, Analista II de la Unidad de Servicios Judiciales, quien actuará como Secretaría Técnica.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión de Magistrados designada en el artículo segundo de la presente Resolución, desarrolle sus acciones con la colaboración de los Órganos de Apoyo, que para estos efectos serán: Coordinación de Informática, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación y Órgano de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Informática, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Órgano de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN